



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

T 0 / 1 2 8

Nº 2016-10-3-0000196

NMA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 09 MAR 2016

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad a fin de ceder a la Corporación Nacional para el Desarrollo el saldo de Contrato suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Hernández y González S.A., derivado de la obra denominada: "Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de las Rutas Nos. 12, 22, 54, 55 y 96, bajo jurisdicción de la División Regional 7".--

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo por Resolución de 7 de abril de 2015, adjudicó a la empresa Hernández y González S.A dichos trabajos, como resultado de la Licitación Pública Nº 23/2014 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

II) Que el 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un Convenio para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada.-----

III) Que el Anexo I de 1º de diciembre de 2008 ha sido sustituido por el Acuerdo ad referéndum de 23 de octubre de 2015, aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución Nº1.044 de 16 de diciembre de 2015, vigente desde el 1º de enero de 2016, el cual prevé, en sus Cláusulas 3.3 y 3.5, que: "El Concedente podrá solicitar al Concesionario la contratación de obras de construcción y/o rehabilitación, mantenimiento o servicios en tramos que

no estén comprendidos en las cláusulas 3.1 y 3.2 precedentes, o cederle total o parcialmente contratos para su ejecución en ellos”, “De común acuerdo entre el Concedente y el concesionario podrán aumentar o disminuir los montos del subsidio y del Gasto Comprometido, a efectos de incorporar, sustituir o eliminar tramos en el área de la concesión”.-----

IV) Que notificada la empresa contratista de la obra en cuestión, ésta prestó su conformidad a la gestión que se promueve.-----

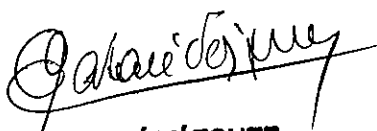
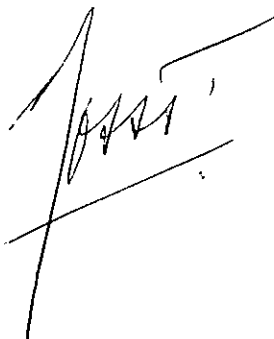
CONSIDERANDO: que es conveniente proceder en el marco de los documentos a que se han hecho mención.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a suscribir con la Corporación Nacional para el Desarrollo, el documento de cesión del saldo del contrato de la obra denominada: “Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de las Rutas Nos. 12, 22, 54, 55 y 96, bajo jurisdicción de la División Regional 7”.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020